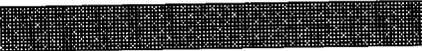


163545

## ACTA DE INSPECCION

 Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día trece de junio de dos mil siete en **CEMAT, SA** sita en  Albacete.

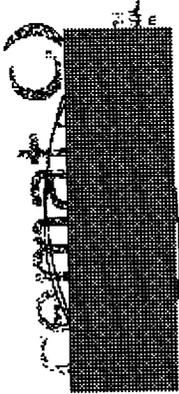
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada, en su emplazamiento principal, en  Albacete, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 28-11-05 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/AB-9/91).

Que la Inspección fue recibida por  Director y Supervisor de la instalación, y  del Departamento de Calidad y Medio Ambiente, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

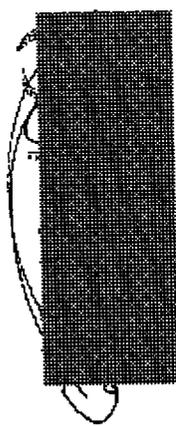
Que con escrito de fecha 14-05-07 la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, había remitido al CSN para informe preceptivo una copia de la solicitud de **CEMAT, SA** para autorización de modificación por ampliación de equipos y traslado de su emplazamiento principal en  a un nuevo emplazamiento principal en  ambos en Albacete.

Que el día de la Inspección el nuevo emplazamiento estaba construido por lo que la Inspección comprobó su adecuación a lo descrito en la Memoria presentada junto con la solicitud de modificación.



Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### NUEVA DEPENDENCIA DE EQUIPOS RADIATIVOS

- 
- Disponían de un recinto de uso exclusivo identificado con la señalización reglamentaria y delimitado, con medios para el control de acceso. \_\_\_\_\_
  - El recinto estaba ubicado en la misma posición que se indica en el plano presentado en la pág. 26 de la Memoria, y sus dimensiones internas y de muros se correspondían con lo descrito en la pág. 14 de la Memoria. \_\_\_\_\_
  - Se habían trasladado 2 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos, marca , dentro de sus embalajes de transporte. Tanto los equipos como sus embalajes tenían la señalización reglamentaria y las características radiológicas de los equipos se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_
  - Se dispusieron los 2 equipos en las posiciones que estaban previstas mantener en el futuro, alineados junto a un muro y con sus bases apoyadas en el suelo. Las máximas tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso fueron  $< 0.8 \mu\text{Sv/h}$ . Dada la configuración diseñada no es previsible que las tasas de dosis sean acumulativas cuando estén almacenados los 6 equipos previstos. \_\_\_\_\_
  - Disponían de equipamiento para uso de los equipos en condiciones de seguridad radiológica. \_\_\_\_\_



### CONTROL DE LA OPERACIÓN

- Además de los 2 equipos citados, en la instalación disponían de un equipo  que volvería al final de la jornada laboral y otro equipo  desplazado habitualmente en la delegación autorizada de  (CR). Las características radiológicas de los equipos se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_
- Disponían de los certificados de actividad y de forma especial de las fuentes de todos los equipos. Los certificados de forma especial estaban vigentes. \_\_\_\_\_
- Tenían certificados de hermeticidad de las fuentes de los equipos, emitidos por  en los últimos 12 meses con resultado satisfactorio y

certificados de revisión de los equipos, emitidos por [REDACTED] en los últimos 6 meses con resultado satisfactorio. \_\_\_\_\_

- Estaban en la instalación los Diarios de Operación de los 4 equipos y tenían evidencias documentales de uso de los equipos radiactivos cumpliendo todos los requisitos de la autorización. \_\_\_\_\_

Tenían suscrito un seguro de responsabilidad frente a daños derivados del transporte del material radiactivo, de escritos de comunicación a las autoridades ejecutivas de transporte por carretera de servicios de un Consejero de seguridad para el transporte del material radiactivo, de fecha 23-03-07 y de un modelo de Carta de Porte con el contenido establecido en el ADR. \_\_\_\_\_

El *Reglamento de funcionamiento, Verificación de la instalación y Plan de emergencia* estaban disponibles, tenían el contenido reglamentario y estaban actualizados. \_\_\_\_\_

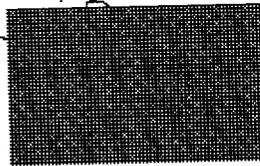
- Disponían de 4 detectores operativos de tasa de dosis, adecuados para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por los equipos radiactivos utilizados en la instalación. Según los últimos certificados, los detectores habían sido calibrados dentro del intervalo de calibración de 5 años fijado en el procedimiento de calibración y el error relativo de cada detector, obtenido según el último certificado de calibración, era inferior a la tolerancia establecida por la norma EN 60846. \_\_\_\_\_
- Disponían del listado actualizado de los 7 trabajadores expuestos, clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- Tenían una Licencia de Supervisor y 6 de Operador vigentes. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en todos los trabajadores expuestos. \_\_\_\_\_
- Todas las lecturas de los dosímetros de solapa eran mensuales y las dosis equivalentes acumuladas en el último año oficial eran  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- No se detectaron. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear,

la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de junio de dos mil siete.



---

#### TRAMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **CEMAT, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.